



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 24 de octubre del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 038 de fecha 24 de octubre de 2024, expediente N° 2334-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, solicito apoyo con cargador para relleno en el frontis de su vivienda debido a que se encuentra ubicada en una Zona muy baja de la Sra. Alejandrina Pozo Lalupu, ubicado en la Calle San Luis S/N Sinchao Grande, solicitado por la Sra. Alejandrina Pozo Lalupu.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 25), señala la atribución de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante expediente N° 2334-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Sra. Alejandrina Pozo Lalupu pobladora de Sinchao Grande, solicita apoyo con 05 volquetadas de arena para relleno de vivienda debido a que se encuentra ubicada en una zona baja, constantemente sufre la afectación de aguas estancadas en las épocas de lluvia, ubicada en la calle San Luis S/N Sinchao Grande.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo N° 038 de fecha 24 de octubre de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprobó el apoyo con 05 volquetadas de arena para relleno de vivienda ubicada en la calle San Luis S/N Sinchao Grande.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo con 05 volquetadas de arena para relleno de vivienda ubicada en la calle San Luis S/N Sinchao Grande, solicitado por la Sra. Alejandrina Pozo Lalupu pobladora de Sinchao Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

